

RESOLUCIÓN N° 0355 16 SEP 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que, la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

1. *Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
5. *Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que, el “ARTÍCULO 20 del Decreto 1568 de 1998 establece que: **Bienestar social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, la Ley 1857 del 2017 modificó la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y dictó otras disposiciones.

Que, mediante Acta 001 del 30 de enero de 2025 de adoptaron los planes institucionales de la vigencia 2025”, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.

Que, mediante Resolución 0681 del 27 de diciembre de 2024, se adoptó el acuerdo de negociación colectiva celebrado entre la Organización Sindical SUNET Subdirectiva Cesar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar, vigencia 2024-2025, dentro del cual se encuentra incluido el Artículo 22 que establece que dentro del marco de las actividades de

Continuación Resolución No 0355 de 16 SEP 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar \_\_\_\_\_ 2

Bienestar Social, se celebrará la Semana de la Confraternidad de los trabajadores de Corpocesar, donde se desarrollarán actividades socio-culturales y deportivas.

Que, la semana de la confraternidad fomenta la integración, el esparcimiento, la cultura y la sana convivencia entre los servidores públicos de la entidad.

Que, el horario laboral en la entidad está establecido de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:00 pm, disponiendo de una hora para tomar almuerzo.

Que, dadas las actividades enmarcadas en la Semana de la Confraternidad, en cumplimiento al acuerdo sindical entre SUNET y Corpocesar, y en pro del bienestar de los servidores de la entidad, respondiendo al reconocimiento de la dignidad humana y el bienestar institucional de sus trabajadores, se tomó la decisión de modificar el horario de trabajo de CORPOCESAR durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, en los que se adelantarán jornadas lúdicas, deportivas y socio-culturales y no se prestará atención al público durante la jornada de las actividades programadas desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.

Que, por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, no prestará servicio de atención presencial al público en ninguna de sus sedes, los días 22 al 26 de septiembre de 2025 desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, considerando la importancia que tiene para nuestra entidad el bienestar de los servidores públicos y la participación e integración durante la semana de la Confraternidad.

Que, la atención al público en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, será únicamente desde la 1:00 pm hasta las 4:30 pm.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar dicho inconveniente.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la jornada de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su sede principal en la ciudad de Valledupar y en las Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, en el sentido de que los trabajadores de la entidad puedan participar en las actividades programadas en la Semana de la Confraternidad, durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, no habrá atención presencial al público, en la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR en la sede principal y Seccionales ubicadas en los municipios de La Jagua de Ibirico, Curumaní, Chimichagua y Aguachica, teniendo en cuenta que se desarrollarán jornadas lúdicas, deportivas y socio-culturales.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR**  
**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0355** de **16 SEP 2025** por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar \_\_\_\_\_ 3

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Con el fin de atender las diferentes solicitudes y requerimientos durante los días 22 al 26 de septiembre de 2025, los usuarios podrán hacer uso del Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias dispuesto en la página web de la Corporación [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co), así mismo, estará habilitado el correo electrónico [atencionalciudadano@corpocesar.gov.co](mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co), los cuales, se gestionarán de acuerdo con las políticas internas de la Entidad.

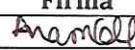
**PARAGRAFO TERCERO:** Se deberán atender por parte de los servidores y contratistas competentes las emergencias de tipo ambiental que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se fija en la cartelera de la Corporación y se publicará a partir de la fecha de su expedición en la página web de la Entidad.

**COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los **16 SEP 2025**

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**  
Directora General

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Anamaria García M. _ Profesional de Apoyo	
<b>Revisó</b>	Omey Ariza Villegas _ Coordinadora GIT para la Gestión del Talento Humano	
<b>Revisó</b>	María Laura Ríos Maestre _ Subdirectora General Área Administrativa y Financiera	
<b>Aprobó</b>	Almes Granados Cuello _ Asesor	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.